Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

DECRETO LEGISLATIVO, ADOPTANDO EL DE 31 DE MARZO DE LA R. N. QUE CONVOCA A LOS PUEBLOS A UN CONGRESO CONSTITUYENTE

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 09 de diciembre de 1851

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 5 del 20 de diciembre de 1851

Ministerio de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.

Casa de Gobierno: Granada, Diciembre 11 de 1851. Señor Prefecto del Departamento de

"El S.P. E. se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El Director del Estado de Nicaragua

á sus habitantes

Por cuanto la A L. ha decretado lo siguiente

El Senado y Cámara de R.R. del Estado de Nicaragua reunidos en Asamblea,

DECRETAN:

Art. 1°. Adóptase el decreto de convocatoria de 31 de marzo último emitido por la R. N. de Centro-américa: en consecuencia el Estado concurrirá con sus R R al Congreso general constituyente, reservándose conforme al art. 28 del propio decreto la revision y adopcion de la constitucion que expida el mencionado Congreso.

Art. 2°. El P L. en Cámaras separadas emitirá el correspondiente reglamento de elecciones= Comuníquese al S. P. E. para que lo haga imprimir publicar y circular.

Dado en el Salon de la Asamblea. Granada, Diciembre 9 de 1851 — **Pedro Aguirre,** S. P. — **Francisco Barberena**, R. S. — **J. Joaquín Quadra**, R. S.

Por tanto: Ejecútese. Granada, Diciembre 11 de 1851 — **J. LAUREANO PINEDA.** – Al **Sr. Dr. y Ldo Don Jesus de la Rocha** Ministro de gobernación".

De orden Suprema lo inserto á U. para su inteligencia y efectos. **D.U. L. ROCHA**

Observación: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33546

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33546